



PARA INFORMACION

DECIMOSEPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA

Informe del Director General

Noveno informe complementario: Resolución relativa a la tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados

Por carta de fecha 30 de enero de 2008, y a instancia del Secretario General Adjunto de la Organización de las Naciones Unidas y Alto Representante para los Países Menos Adelantados, los Países en Desarrollo sin Litoral y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (OHRLLS), el Director General comunicó a la Mesa del Consejo de Administración el texto de la resolución 62/203 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, relativa a la tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, cuyo texto se adjunta al presente documento. Se señalan en particular las recomendaciones formuladas en los párrafos 13 a 19 de la resolución, que van dirigidas al sistema de las Naciones Unidas y a las organizaciones internacionales, y se refieren al fortalecimiento de la aplicación del Programa de Acción en favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2001-2010.

Ginebra, 11 de marzo de 2008.

Este documento se presenta para información.

Anexo

Resolución 62/203 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, relativa a la tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados

La Asamblea General,

Recordando la Declaración de Bruselas ¹ y el Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010 ²,

Recordando también la Declaración del Milenio ³, en particular su párrafo 15, en el que los Jefes de Estado y de Gobierno decidieron atender las necesidades especiales de los países menos adelantados,

Recordando asimismo su resolución 57/270 B, de 23 de junio de 2003, sobre la aplicación y el seguimiento integrados y coordinados de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social,

Recordando el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005 ⁴,

Recordando también sus resoluciones 61/211, de 20 de diciembre de 2006, y 61/1, de 19 de septiembre de 2006,

Reafirmando su resolución 60/265, de 30 de junio de 2006, sobre el seguimiento de los resultados de la Cumbre Mundial 2005 en materia de desarrollo, incluidos los objetivos de desarrollo del Milenio y los demás objetivos convenidos internacionalmente,

Tomando nota de la Declaración Ministerial de la serie de sesiones de alto nivel del período de sesiones sustantivo del Consejo Económico y Social de 2004 sobre el tema «Movilización de recursos y entorno propicio para la erradicación de la pobreza en el contexto de la aplicación del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010» ⁵,

Tomando nota también de la Declaración de Estambul sobre los Países Menos Adelantados: Pasemos a la acción ⁶, aprobada en la Conferencia Ministerial de los Países Menos Adelantados celebrada en Estambul los días 9 y 10 de julio de 2007 sobre el tema «Por una globalización que beneficie a los países menos adelantados»,

¹ A/CONF.191/13, cap. I.

² *Ibid.*, cap. II.

³ Véase la resolución 55/2.

⁴ Véase la resolución 60/1.

⁵ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo noveno período de sesiones, Suplemento No. 3 (A/59/3/Rev. 1)*, cap. III, párr. 49.

⁶ A/62/216, anexo.

Reafirmando que el Programa de Acción constituye un marco fundamental para una alianza mundial firme que acelere el crecimiento económico sostenido, el desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza en los países menos adelantados,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la ejecución del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010 ⁷;

2. *Toma nota también* del informe del Secretario General sobre la estrategia de promoción para la ejecución eficaz y pronta del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010 ⁸;

3. *Acoge con agrado* las contribuciones realizadas en el período previo al examen mundial amplio de mitad de período de la ejecución del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010 ², incluida la elaboración de la Estrategia de Cotonú para la ulterior ejecución del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010 ⁹, iniciativa controlada e impulsada por los países menos adelantados;

4. *Reafirma su adhesión* a la Declaración ¹⁰ aprobada por los Jefes de Estado y de Gobierno y los jefes de las delegaciones que participaron en la reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre el examen mundial amplio de mitad de período de la ejecución del Programa de Acción, en la que renovaron su compromiso de atender las necesidades especiales de los países menos adelantados y avanzar con ese fin hacia el logro de los objetivos de erradicación de la pobreza, paz y desarrollo;

5. *Sigue preocupada* por los progresos insuficientes y desiguales en la ejecución del Programa de Acción y destaca la necesidad de abordar, en el plazo fijado en ese documento, las deficiencias de ejecución y la precaria situación socioeconómica que persiste en algunos países menos adelantados dando un firme respaldo a los objetivos, miras y metas del Programa;

6. *Celebra* los continuos progresos económicos de muchos países menos adelantados, que han llevado a una serie de países a avanzar hacia su exclusión de la lista de países menos adelantados;

7. *Subraya* que los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los objetivos de desarrollo del Milenio, pueden lograrse efectivamente en los países menos adelantados, en particular si se cumplen oportunamente los siete compromisos del Programa de Acción;

8. *Reafirma* que los progresos en la ejecución del Programa de Acción requerirán una aplicación efectiva de las políticas y prioridades nacionales para promover el crecimiento económico sostenido y el desarrollo sostenible de los países menos adelantados, así como una asociación firme y decidida entre esos países y sus asociados para el desarrollo;

9. *Subraya* que, para seguir ejecutando el Programa de Acción, los países menos adelantados y sus asociados para el desarrollo deben guiarse por un enfoque integrado, una alianza verdadera y más amplia, el sentido de identificación de los países, las consideraciones del mercado y las acciones orientadas a los resultados, entre las que cabe citar:

⁷ A/62/79-E/2007/63 y Corr. 1.

⁸ A/62/322.

⁹ A/61/117, anexo I.

¹⁰ Véase la resolución 61/1.

- a) Fomentar un marco normativo centrado en el ser humano;
- b) Asegurar el buen gobierno tanto a nivel nacional como internacional, que es esencial para hacer realidad los compromisos del Programa de Acción;
- c) Fomentar la capacidad de los recursos humanos e institucionales;
- d) Fortalecer la capacidad de producción para que la globalización beneficie a los países menos adelantados;
- e) Aumentar la función del comercio en el desarrollo;
- f) Reducir la vulnerabilidad y proteger el medio ambiente;
- g) Movilizar recursos financieros;

10. *Insta* a los países menos adelantados a que refuercen la ejecución del Programa de Acción a través de sus respectivos marcos nacionales de desarrollo, incluidos, cuando existan, los documentos de estrategia de lucha contra la pobreza, las evaluaciones comunes para los países y el Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo;

11. *Exhorta* a los asociados para el desarrollo a que cumplan plena y puntualmente los compromisos contraídos en virtud del Programa de Acción de Bruselas y a que hagan todo lo posible individualmente por seguir prestando mayor apoyo financiero y técnico para ejecutarlo;

12. *Exhorta también* a los asociados para el desarrollo a que sigan apoyando los esfuerzos de los países que vayan a ser excluidos de la lista de países menos adelantados a fin de promover mejor su integración en la economía mundial, respaldar su proceso de desarrollo y evitar que éste se vea trastornado, en particular en el marco de la estrategia de transición gradual;

13. *Alienta* al sistema de coordinadores residentes de las Naciones Unidas, las instituciones de Bretton Woods, los donantes bilaterales y multilaterales y otros asociados para el desarrollo a que ayuden a los países menos adelantados a traducir las metas y los objetivos del Programa de Acción en medidas concretas teniendo en cuenta las prioridades nacionales de desarrollo de esos países;

14. *Invita* a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones multilaterales que todavía no lo hayan hecho a que incorporen la aplicación de la Declaración de Bruselas¹ y el Programa de Acción en sus programas de trabajo y en sus procesos intergubernamentales, y a que dentro de sus respectivos mandatos ejecuten programas multianuales en favor de los países menos adelantados;

15. *Subraya*, en el contexto de los exámenes globales anuales previstos en el Programa de Acción, la necesidad de evaluar la ejecución del Programa de Acción sector por sector y, a ese respecto, invita al sistema de las Naciones Unidas y a todas las organizaciones internacionales competentes a que, en consonancia con sus respectivos mandatos, informen de los progresos realizados en su ejecución empleando criterios e indicadores cuantificables que puedan compararse con las metas y los objetivos del Programa de Acción y participen plenamente en los exámenes nacionales, subregionales, regionales y mundiales del Programa;

16. *Subraya también* la importancia crucial de organizar actividades integradas y coordinadas de seguimiento, observación e información para ejecutar eficazmente el Programa de Acción en los planos nacional, subregional, regional y mundial;

17. *Pide* a ese respecto al Secretario General que garantice, a nivel de la Secretaría, la movilización y coordinación plena de todas las partes del sistema de las Naciones Unidas para facilitar la ejecución coordinada y la coherencia del seguimiento, la vigilancia y el examen del Programa de Acción en los planos nacional, subregional, regional y mundial, incluso mediante mecanismos de coordinación como la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación, el Grupo de las

Naciones Unidas para el Desarrollo, el Comité Ejecutivo de Asuntos Económicos y Sociales y el Grupo Interinstitucional de Expertos sobre los indicadores de los objetivos de desarrollo del Milenio;

18. *Reitera su invitación* a los órganos, las organizaciones y los organismos del sistema de las Naciones Unidas y a otras organizaciones multilaterales pertinentes para que brinden su pleno apoyo y cooperación a la Oficina del Alto Representante para los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral y los pequeños Estados insulares en desarrollo;

19. *Pide nuevamente* al Secretario General que incluya a los países menos adelantados en todos los informes económicos, sociales y conexos pertinentes para poder seguir el desarrollo de esos países en el contexto más amplio de la economía mundial y contribuir a evitar que se les siga marginando;

20. *Expresa su preocupación* por la falta de recursos del fondo fiduciario establecido para que los países menos adelantados participen en el examen anual que hace el Consejo Económico y Social de la ejecución del Programa de Acción;

21. *Reitera* la importancia fundamental que reviste la participación de representantes de los gobiernos de los países menos adelantados en el examen anual que hace el Consejo Económico y Social del Programa de Acción, expresa a este respecto su profundo agradecimiento a los países que han hecho contribuciones voluntarias al fondo fiduciario especial establecido con este fin por el Secretario General, invita a los países donantes a seguir apoyando la participación de dos representantes de cada uno de los países menos adelantados en el examen anual de la ejecución del Programa de Acción, en particular aportando contribuciones al fondo fiduciario especial en forma adecuada y oportuna, y pide al Secretario General que intensifique sus esfuerzos por movilizar los recursos necesarios para asegurar que el fondo fiduciario cuente con financiación suficiente;

22. *Recuerda* el párrafo 114 del Programa de Acción relativo a la celebración de una cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados hacia el final del presente decenio y, a este respecto, pide al Secretario General que durante el sexagésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General prepare una nota en la que se esbochen las modalidades de dicha conferencia, incluido su proceso preparatorio, y, a este respecto, también invita a los Estados Miembros a que estudien la posibilidad de organizar la conferencia en sus países;

23. *Pide* al Secretario General que adopte medidas adecuadas para aplicar la estrategia de promoción ⁸, en coordinación con todos los interesados pertinentes;

24. *Pide también* al Secretario General que presente un informe anual analítico y orientado hacia los resultados sobre la ejecución del Programa de Acción y que, dentro de los límites de los recursos existentes, proporcione los recursos necesarios para preparar ese informe.